

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00355 00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito de forma digital conjuntamente por el accionado y el apoderado de la parte actora, se DISPONE:

1.- TENER por notificado por conducta concluyente al demandado WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ, del auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

2.- SUSPENDER el proceso, acorde con el canon 161 procesal, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la radicación del memorial, es decir desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 18 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE ,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5278755e39a571ed4c8d7a6d57142f2a1c9eefd9028d37772d2844ef635018c1**

Documento generado en 29/11/2021 07:59:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>